



RESOLUCION

Buenos Aires, miércoles 23 de septiembre de 2020

N° 00 /2020

VISTO: el Art 47 inc. O del Reglamento Orgánico Institucional (Resolución 449/14 SSGECP, ratificado por Resolución 2910/16MEGC) y,

CONSIDERANDO:

Que por el Art 47 inc. O de nuestro Reglamento Orgánico faculta al este Consejo Directivo para aprobar el Reglamento de Adscripciones, Ayudantías y Posgrados;

Que el proyecto de Reglamento de Adscripciones y Ayudantías se confeccionó por medio de un trabajo de diversos actores institucionales;

Que dicha propuesta tiene por objeto:

- a) Contribuir a la formación, actualización y/o perfeccionamiento de los graduados.
- b) Profundizar el estudio en una especialidad o área determinada.
- c) Posibilitar la formación en los temas y tareas propios de la docencia, investigación y/o extensión de una cátedra o ámbito académico.
- d) Posibilitar la continuidad de su formación académica en el nivel terciario, enriqueciendo sus prácticas docentes.
- e) Fortalecer la actualización científica y bibliográfica
- f) Promover el acercamiento integral del graduado a la vida académica del profesorado a partir de su inclusión en una cátedra específica y de su participación en las actividades y roles que esta actividad demanda, a fin de fortalecer la formación profesional.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Art 74 del Reglamento Orgánico Institucional del ENS 9,

EL CONSEJO DE NIVEL Terciario DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 9

RESUELVE

Art. 1 Apruébese el Reglamento de Adscripciones y Ayudantías del Nivel Terciario de la Escuela Normal Superior N 9 “Domingo F Sarmiento” que como Anexo I de la presente resolución.

Art. 2 Comuníquese, regístrese y archívese



REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES y AYUDANTÍAS Escuela Normal Superior N° 9 “Domingo F. Sarmiento”

Art 1° MARCO GENERAL: El presente reglamento tiene como fin regular el sistema de adscripciones y de ayudantía de alumnos del Nivel Terciario de la Escuela Normal Superior N° 9.

CAPITULO I DE LAS ADESCRIPCIONES

Art 2° OBJETO: La modalidad de adscriptos a cátedra tiene por objeto:

- g) Contribuir a la formación, actualización y/o perfeccionamiento de los graduados.
- h) Profundizar el estudio en una especialidad o área determinada.
- i) Posibilitar la formación en los temas y tareas propios de la docencia, investigación y/o extensión de una cátedra o ámbito académico.
- j) Posibilitar la continuidad de su formación académica en el nivel terciario, enriqueciendo sus prácticas docentes.
- k) Fortalecer la actualización científica y bibliográfica.
- l) Promover el acercamiento integral del graduado a la vida académica del profesorado a partir de su inclusión en una cátedra específica y de su participación en las actividades y roles que esta actividad demanda, a fin de fortalecer la formación profesional.

Art 3° ADSCRIPTOS POR CÁTEDRA: Cada cátedra podrá tener hasta 1 (un) adscripto/a en cada período.

Art 4° DURACIÓN: La adscripción tendrá una duración mínima de 1 (un) año académico, organizados en dos tramos cuatrimestrales consecutivos. Podrá extenderse al año siguiente, previa aprobación del primer cuatrimestre de trabajo.

La prórroga deberá solicitarse inmediatamente a la finalización del primer cuatrimestre de la adscripción y requerirá la conformidad del profesor/a a cargo de la materia y del Tribunal de la Adscripción.



Art 5° INTERRUPCIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN: Son motivos de interrupción de la adscripción:

- a) Evaluación desfavorable del profesor/a (Director/a de la Adscripción).
- b) Renuncia voluntaria del adscripto.
- c) Solicitud de suspensión, debidamente fundada por el Director/a de la Adscripción.

Art. 6° REQUISITOS: El/la aspirante a la condición de adscripto a cátedra, deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Título docente de formación docente otorgado por ENS9
- b) Inscribirse en el período establecido por la Agenda Educativa del Nivel a las materias que se habiliten para este fin.
- c) Presentar un Proyecto de trabajo que incluya una planificación de las actividades a realizar durante toda la adscripción, en consenso con el docente de la cátedra.

Art. 7° PROCESO DE SELECCIÓN:

- a) La solicitud de adscripción se hará por escrito (con anuencia del docente de la cátedra) y dirigida al Rectorado de la ENS, que en caso de dar lugar al pedido, será remitido al CD para que designe el Tribunal de la Adscripción, según el cronograma establecido.
- b) Presentación de un Curriculum Vitae y con copia de los títulos y sus antecedentes debidamente autenticados.
- c) Los postulantes deberán presentarse a una entrevista ante un tribunal examinador de la adscripción, conformado por el titular de la cátedra (Director/a del Proyecto), el Coordinador del Campo respectivo y un docente de la ENS de materias afines.
- d) En esta entrevista se evaluará el proyecto de adscripción presentado por el aspirante.
- e) Terminado este proceso el Tribunal de la Adscripción determinará un orden de prioridad teniendo en cuenta antecedentes académicos y laborales.
- d) El/la aspirante que haya quedado en el primer lugar, deberá notificar sobre la aceptación, que en caso de ser negativa, se seguirá con el segundo y así sucesivamente.

Artículo 8° TAREAS DEL ADSCRIPTO/A: Las actividades y funciones a desarrollar por los adscriptos/as son:

- a) Participación en la planificación de la clase.
- b) Asistir al dictado de las clases, según lo establecido en el Art 10.
- c) Firmar en un libro constituido a tal efecto la asistencia a clases.
- d) Colaborar en la diagramación de trabajos prácticos.
- e) Desempeñar tareas auxiliares de la cátedra (ayudantía de trabajos prácticos, lectura y comentario de texto, búsqueda de bibliografía y material para el curso, etc.)



- f) Colaborar en las clases teóricas y actividades prácticas con supervisión del/la docente de la cátedra.
- g) Acompañar a los estudiantes en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- h) Participación en el aula virtual (si la hubiere) con anuencia del profesor de la cátedra.
- i) Registro de clases para posterior análisis junto al Director/a de la Adscripción.
- j) Dictar clases especiales.
- k) Participar en las actividades de capacitación, si las hubiere, de la cátedra o la ENS.
- l) Participar en las actividades de extensión de la cátedra si las hubiere.
- m) Preparar y presentar al final del período, un trabajo de investigación que sea de interés para la asignatura o proyecto, con anuencia del Director de la Adscripción. El mismo debe ser evaluado por el Tribunal. En caso de aprobación y si lo considera pertinente podrá exponerlo a los alumnos de esa cátedra. En caso de desaprobación, deberá realizar una nueva presentación como último plazo en el cuatrimestre siguiente de terminar la adscripción.

Art. 9° TAREA DEL DOCENTE DE LA CATEDRA - DIRECTOR/A DE LA ADSCRIPCIÓN: El profesor/a de la cátedra, en su condición de director/a de la adscripción tendrá ente sus tareas y responsabilidades:

- a) Orientar y guiar al adscripto/a durante los dos cuatrimestre que dure su formación.
- b) Indicar las actividades a cargo del adscripto.
- c) Supervisar las clases y tareas realizadas por el adscripto.
- d) Acordar de reuniones para analizar evaluar situaciones particulares y el proceso en su conjunto.
- e) Evaluar las actividades realizadas por el adscripto.
- f) Elevar al informe al concluir cada cuatrimestre al Tribunal de la Adscripción.

Art. 10° CONDICIONES DE ACREDITACIÓN: el adscripto/a deberá cumplir con las siguientes condiciones para lograr la adscripción:

- a) Asistir por lo menos al con el 50% de asistencias en el primer cuatrimestre de la adscripción y del 30% en el segundo cuatrimestre.
- b) Aprobar el informe que la directora de la adscripción elevará para su consideración al Tribunal de la Adscripción, en el cuál evaluarán el cumplimiento de las actividades de establecidos en el plan de trabajo. En caso de aprobación podrá continuar con el segundo cuatrimestre.
- c) Aprobar la defensa del trabajo de investigación final, ante el Tribunal antes mencionada.
- d) Cumplido con todo lo anterior se expenderá el certificado de adscripción correspondiente.



CAPITULO II DE LAS AYUDANTÍAS

Art 11° OBJETO: La modalidad de ayudante alumno:

- a) Contribuir a la formación y/o perfeccionamiento del estudiante.
- b) Profundizar el estudio en una especialidad o área determinada.
- c) Posibilitar la formación en los temas y tareas propios de la docencia, de una cátedra o ámbito académico.
- d) Fortalecer la actualización científica y bibliográfica.

Art 12° AYUDANTES ALUMNOS POR CÁTEDRA: Cada cátedra podrá tener hasta 1 (un) ayudante alumno en cada período.

Art 13° DURACIÓN: La ayudantía tendrá una duración mínima de 1 (un) cuatrimestre.

Art 14° INTERRUPCIÓN DE LA AYUDANTÍA: Son motivos de interrupción de la ayudantía:

- d) Evaluación desfavorable del profesor/a de la cátedra.
- e) Renuncia voluntaria del ayudante alumno.
- f) Solicitud de suspensión, debidamente fundada por el docente de la cátedra.

Art. 15° REQUISITOS: El/la aspirante a la ayudantía alumno a cátedra, deberá reunir las siguientes condiciones:

- e) Poseer el 70% de la carrera aprobada.
- f) Ser alumno/a alumna regular (no volante) en algunas de las carreras que ofrece el ENS9
- g) Tener la asignatura donde participará como ayudante con la cursada y el final aprobados.
- h) Inscribirse en el período establecido por la Agenda Educativa del Nivel a las materias que se habiliten para este fin.

Art. 16° PROCESO DE SELECCIÓN:

- a) La solicitud para ser ayudante alumno se hará por escrito (con anuencia del profesor de la cátedra) y dirigida a la Regencia del Nivel Terciario de la ENS, que en caso de dar lugar al pedido, comunicara a la docente respectiva.
- b) Los postulantes deberán presentarse a una entrevista con el Regente del Nivel y el profesora/a de la cátedra donde realizara la ayudantía.
- c) En caso de haber más de un aspirante, se determinara un orden de merito de prioridades, teniendo en cuenta aspectos académicos y laborales.
- d) El/la aspirante que haya quedado en el primer lugar, deberá notificar sobre la aceptación, que en caso de ser negativa, se seguirá con el segundo y así sucesivamente.



Art 17° TAREAS DEL AYUDANTE ALUMNO: Las actividades y funciones a desarrollar por los/las ayudantes son:

- a) Asistir al dictado de las clases, con el mínimo establecido para los alumnos que la estén cursando dicha materia.
- b) Firmar en un libro constituido a tal efecto la asistencia a clases.
- c) Colaborar en la diagramación de trabajos prácticos.
- d) Desempeñar tareas auxiliares de la cátedra (ayudantía de trabajos prácticos, lectura y comentario de texto, búsqueda de bibliografía y material para el curso, etc.)
- e) Colaborar en las clases teóricas y actividades prácticas con supervisión del/la docente de la cátedra.
- f) Acompañar a los estudiantes en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- g) Participación en el aula virtual (si la hubiere) con anuencia del profesor de la cátedra.
- h) Registro de clases para posterior análisis junto al profesor/a de la cátedra.

Art. 18° TAREA DEL DOCENTE DE LA CÁTEDRA: El profesor/a de la cátedra, en su condición tendrá entre sus tareas y responsabilidades:

- a) Orientar y guiar al adscripto/a durante los dos cuatrimestres que dure su formación.
- b) Indicar las actividades a cargo del ayudante.
- c) Supervisar las tareas realizadas por el adscripto.
- d) Acordar de reuniones para analizar e valorar situaciones particulares y el proceso en su conjunto.
- e) Evaluar las actividades realizadas por el adscripto

Art. 19° CONDICIONES DE ACREDITACIÓN: el adscripto/a deberá cumplir con las siguientes condiciones para lograr la adscripción:

- a) Asistir al dictado de las clases, con el mínimo establecido para los alumnos que la estén cursando dicha materia.
- b) Realizar al finalizar el cuatrimestre un informe final con las actividades realizadas (porfolio)
- c) Aprobar el informe indicado en el inciso anterior, a cargo del docente de la cátedra donde se realizó la ayudantía.
- d) Cumplido con todo lo anterior se expedirá el certificado de adscripción correspondiente.

Art. 20° INTERPRETACIÓN: Toda duda que se planteara respecto a la interpretación o aplicación del presente reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo.